



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° Interno 12120 Res. Adjudica Lic ID 712307-46-O122  
CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS,  
ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y  
CURARREHUE

TEMUCO, 05 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2624

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta N° 1924** de fecha **20/05/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, para el llamado a licitación pública ID 712307-46-O122, para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE**".
- b) El **Decreto N° 97**, de fecha 14/02/2022, con toma de razón con alcances de fecha 14/02/2022 que identifica recursos para el Proyecto "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE ALL ARAUCANÍA 2022-2023**", Código BIP. **40032306-0**, para el año 2022 y posterior.
- c) La Ficha IDI "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE ALL ARAUCANÍA 2022-2023**" Código BIP N° **40032306-0**, que considera financiamiento con inversión Sectorial, para los años 2022 y posterior.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-46-O122**, "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE", publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) La **publicación de fecha 23/05/2022, del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-46-O122, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 09/06/2022.
- f) La **Resolución Exenta N°2206** de fecha **09/06/2022**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-46-O122.
- h) El **Acta de Apertura** de licitación pública ID 712307-46-O122 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE" de fecha 09/07/2022, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación pública ID 712307-46-O122 con fecha 22/06/2022, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- j) El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 04/07/2022 del proyecto "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023**", Código BIP 40032306-0.
- k) El **Certificado de inscripción vigente N°286519** de fecha 02/06/2022, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., RUT 76.380.665-0**.
- l) El Oficio ORD N° 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD N°0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- m) El D.S. N°236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que

corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- q) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía.
- t) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales.
- u) La ausencia del primer Director Subrogante;
- v) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

#### CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-46-0122, de fecha 09/06/2022, solicitada para la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE**", en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

#### Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L	CONSERVACION RED AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2022-2023 COMUNA DE TEMUCO Y CURARREHUE	Oferta Aceptada
TROMEN SPA	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA AÑO 2022-2023 COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE	Oferta Rechazada : Formulario Oferta presenta un plazo fuera del plazo estipulado en bases. Punto 10, BAE, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, (Art. 45 y 86 D.S. N° 236/2002, de V. y U.): "Será el que proponga el oferente en su Formulario Oferta, no pudiendo exceder de un máximo de 90 días corridos o será declarada fuera de Bases".

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: No hay.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 22/06/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (Pa) 65%
  - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
  - CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %
  - MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) 5%

### **FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:**

$$\text{Puntaje Total} = 0.65 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.15 P_c + 0.05 P_d$$

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(P <sub>s</sub> )		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	65%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	5%	100%
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.  RUT: 76.380.665-0	Oferta	\$76.524.209	5	24.518,87	97,81	20,00%	100,00
	Puntaje	100,00	100	100	100	100	
	Ponderación	65,00	5	10	15	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE**".

3. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo a visto letra j) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la emisión de orden de compra.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra g) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra ID 712307-46-0122 "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE**".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., RUT 76.380.665-0**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE**"., CODIGO BIP 40032306-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$76.524.209.-** (Setenta y seis millones quinientos veinticuatro mil doscientos nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3% (tres por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE"**que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por **\$76.524.209.-** (Setenta y seis millones quinientos veinticuatro mil doscientos nueve pesos), el cual no considera valores por-forma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40032306-0 de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2022.
12. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES